

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 4 de noviembre de 2003

Visto la Disposición 218/02 y el anexo de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable precisar las condiciones para la conformación del listado de emergencia para cubrir cargos de Preceptor, estableciendo una nueva categorización de aspirante

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACION

ARTICULO 1º.- Derogar el Anexo V de la Disposición nº 210/02.-

ARTÍCULO.- Sustituir el mencionado anexo por el que forma parte de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente Disposición a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Personal, al Tribunal de Clasificación y de Gestión de Asuntos Docente, y por su intermedio a quienes corresponda .Cumplido, archivar.—

DISPOSICION Nº 206

ANEXO V: PRECEPTOR

Condiciones del aspirante

ITEM I

Aspirantes que posean Título habilitante en trámite.

ITEM II

Aspirantes con el 75% o más de materias aprobadas de la carrera correspondiente título habilitado para el cargo.

a) Alumnos regulares.

b) No regulares.

ITEM III-

Aspirantes que posean entre el 50 % y el 74 % de materias aprobadas de la carrera cuyo título habilite para el cargo:

a) Alumnos regulares.

b) No regulares.

ITEM IV

Aspirantes docentes jubilados con hasta 5 (cinco) años de retiro en la función docente con un máximo de sesenta (60) años de edad.

ITEM V

Aspirantes con menos del 50 de materias aprobadas de la carrera cuyo título es habilitante:

a) Alumnos regulares.

b) No regulares.

ITEM VI

Aspirantes con menos del 25% de materias aprobadas correspondiente al título habilitante para el cargo:

a) Alumnos regulares.

b) No regulares.

ITEM VII Aspirantes con título Bachiller con Orientación Pedagógica

orientación pedagógica.